

SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 4 de Junio de 1808.

INDULGENCIA DE 40. HORAS.

Los dias 5, 6 y 7 En los PP. Trinitarios, fiesta de la venida del Es-
piritu Santo.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	Por el último pro- cio de las ludas re- sulta que el pan co- mun de ocho dineros debe pesar hoy 8 on- zas.
Mercader qu. de	1	0	0	1	2	0	Los tres panecis- llos candeales, que componen 15 onzas mallorquinas, vales hoy 22 dineros.
Acoyte { Tendero id.	0	19	4	1	3	0	
{ Jabonero id.	1	1	0	0	0	0	
Candéal barcilla.....	1	4	0	1	7	0	Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á 4 horas 41 minu- tos y se pone á 7 ho- ras 19 minutos.
Trigo grueso idem	1	4	0	1	5	4	
Trigo de ludas idem	1	0	0	1	4	0	
Cebada idem.....	0	14	0	0	0	0	
Avena la quartera	0	0	0	0	0	0	
Precios del último mercado.	Habas almud..	0	3	8	0	0	
	Guijas id.....	0	3	0	0	0	
	Garbanzos id..	0	4	10	0	0	0
Carbon de Encina arroba..	0	5	0	0	5	2	
— de Mata idem	0	3	4	0	3	8	
Algarobas quintal	1	10	0	1	11	0	
Queso idem	8	0	0	12	0	0	
Lana idem	13	5	0	14	10	0	
Cañamo idem	15	0	0	22	0	0	
Paja idem	0	8	0	0	10	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

De Ciudadela dia 28 La Javega del P. Jayme Alemany Mall. con 20
pasag. en lastre. Los laudes de los PP. Valencianos Mateo Sans en lastre.
Josef Gallardo en lastre. Antonio Gallardo en lastre. Tomas Romany en
lastre. Ramon Domingo en lastre. Dia 29 El Comandante de division de

6 Faluchos de S. M. el Teniente de Navio D. Manuel Cordero, y el Laud del P. Juan Roca Mall. con 2 pasag. en lastre y valija.

De Mahon dia 28 El Laud del P. Juao Berga Mall. con 2 pasag. en lastre. Dia 31 Los Laudes de los PP. Mall. Antonio Salom con 3 pasag. en lastre. Mateo Coll con 7 pasag. en lastre. Y La Javega del P. Jayme Moner Mall. con 4 pasag. en lastre.

De Iviza dia 28 El Laud del P. Sotero Garcias Ivicenco con 7 pasag. y cargo de arroz. Dia 31 El Laud del P. Mateo Reus Mall. con poca porcion de pescado seco. Dia primero de Junio el Laud del P. Mateo Ferrer Mall. con cargo de pescado seco.

De Valencia dia 28 El Laud del P. Josef Calbo Valenciano con un pliego. Dia 29 El Laud del P. Bautista Miguel Valenciano con 22 pasag. cargo de arroz y valija. Dia primero de Junio el Falucho de S. M. su Comandante el Teniente de Navio D. Efabio Ochely con un pliego para el Gobierno.

De Alicante dia 28 El Laud del P. Bernardo Bellamusa Valenciano con dos pasag. en lastre.

De Barcelona dia 31 El Laud del P. Mateo Bosch Mall. con 21 pasag. y cargo de diferentes generos. Dia primero de Junio la Javega del P. Pedro Juan Mall. con 9 pasag. en lastre.

De Cartagena dia primero de Junio El Laud del P. Josef Roda Valenciano con 2 pasag. y un pliego.

Vando que manifiesta haverse declarado estas Islas por su legitimo Soberano el Sr. D. Fernando VII.

Don Fernando VII. Rey de las Españas è Islas Adjacentes &c. &c. &c. = En su Real nombre el Excelentisimo Señor Capitan General de este Exercito y Reyno, hago saber á esta fiel y leal Poblacion, que en la noche de ayer comboque una Junta en mi Palacio compuesta de todas las autoridades de la Isla para manifestarles el partido que deberia tomarse en las actuales circunstancias en que mi lealtad y deseo unanime del Pueblo piden conservarse por su legitimo Soberano el Señor D. Fernando VII. y en su consecuencia se ha acordado unanimente que estas Islas se mantengan por S. M. Don FERNANDO y que para ello y a fin de que en su Real nombre se exerza toda la plenitud de Soberania que es necesaria, se ha nombrado una Junta que desde esta tarde empezara á usarla y publicará lo que combenga a la felicidad de la Isla; habrá *Te Deum*, Besa manos, salvas y pongase iluminacion.

Castillo Real de Palma à 30 de Mayo de 1808. = Don Juan Miguel de Vives. = Por mandado de S. E. y como Secretario autorizado por la Junta = *Bartolome Socias.*

Bando en que se levanta el nuevo impuesto sobre el vino.

La Junta Suprema de Gobierno, hace saber al Público, que deseando proporcionar à esta Ciudad y Reyno todos los alivios posibles correspondiendo à la lealtad que manifiestan à su Soberano, manda: Que se suprima y quite la nueva contribucion impuesta sobre el vino desde mañana 2. del corriente.

Castillo Real de Palma 1º. de Junio de 1808. = Juan Miguel de Vives. = Bernardo Obispo de Mallorca. = Nicolas Cava. = Josef De Jaudenes. = *Tomas Veri = Secretario.*

Bando en que se llama à los Franceses para que presten juramiento de fidelidad.

Manda el Rey N. S. Don FERNANDO VII. y à su Real nombre el Teniente de Corregidor de esta Ciudad que todo Francès que se halle en ella por qualquier motivo, ya sea avecindado ó como pasagero ó transeunte se presente ante dicho Magistrado dentro de tercero dia à fin de prestar el correspondiente juramento de fidelidad à S. M. que Dios guarde, con apercibimiento que pasado dicho termino y no compareciendo los que no han prestado antes dicho juramento, se procederà contra ellos conforme à las leyes; y para que ninguno alegue ignorancia; se publique este Edicto, fixandolo en los lugares acostumbrados. Palma 1 de Junio de 1808. = D. Ignacio Pablo Sandino. = Por mandado de S. S. D. Rafael Manera Secretario.

Bando para la proclamacion del Sr. D. Fernando VII.

El Teniente de Corregidor, y Ayuntamiento de la Muy Ilustre y Leal Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca con voto en Cortes.

En Cabildo extraordinario del dia primero, quedó resuelto que el dia 5 del corriente por la tarde se verifique la Proclamacion del Sr. D. FERNANDO VII. que Dios prospere, co-

no legitimo Rey y Señor de estas Islas. A este fin saldrá el el Real Pendon de la Casa del Señor Don Pedro Gual Decano del Ayuntamiento y su Alferéz mayor con el acompañamiento correspondiente, y tomando por la cuesta de la Catedral, plazas del Borne, Mercado y Rambla, por las Calles de los Olmos, de San Miguel y de la Plateria, entrará por la plaza de Sta. Eularia à la de las Cortes, donde se levantará la insignia en dicho Real nombre; y como las voces, y demostraciones de fidelidad acendrada acia Nuestro Soberano ocupan felizmente toda la Isla en estos momentos: Se manda unicamente à los vecinos de la Carrera cuyden de su limpieza y aseo, que cuelguen con decencia sus ventanas y balcones iluminandoles por la noche y que procuren evitar qualquiera otro gasto, que en semejantes casos se huviese acostumbrado, bajo la inteligencia de que, el mayor obsequio que puede hacerse al Soberano, es la defensa y conservacion de este su Reyno. A este objeto debemos sacrificar todos nuestros caudales, para poder manifestar à S. M. con fiestas y regocijos, en dias tranquilos, quando ocupe su Trodo, la lealtad y amor que caracteriza à tan buenos vasallos.

Palma de Mallorca 3 de Junio de 1808. = D. Ignacio Pablo Sandino. = D. Pedro Gual. = D. Mariano Cererols. = D. Francisco Rosiñol. = Por mandado de S. S. M. I. D. Rafael Manera Secretario.

Bando que prescribe la presentacion de Vales Reales.

La Suprema Junta de Gobierno de este Reyno ha resuelto que todos los tenedores de Vales Reales residentes en esta Ciudad y demas Pueblos de la Isla los presenten, (aquellos dentro el termino de tres dias, y estos de cinco) en la Tesoreria de Exercito; á fin de que se anoten en ella por el Tesorero, sin cuyo requisito no se pagarán los intereses que les correspondan; y del mismo modo y al propio efecto presentarán los recibos dados por la Caja de Consolidacion à los Dueños de los Vales Reales remitidos á Madrid para su renovacion; advirtiendose asi mismo al Publico no se admitirá á renovacion, ni se pagarán intereses de qualquier Vale que se adquiriera posterior á esta resolucion. Palma 2 de Junio de 1808. = Juan Miguel de Vives. = Bernardo Obispo de Mallorca. = Nicolas Cava. = Josef de Jaudenes. = Tomas Veri Secretario.